Consentimiento informado
Un proceso de comunicación, no solo una firma

El consentimiento informado es un proceso de comunicación y decisión clínica. La firma documenta el consentimiento cuando corresponde, pero ***no sustituye el proceso de comunicación,*** *ni el deber de informar y verificar la comprensión.*

INFORMA DE MANERA SUFICIENTE Y PERSONALIZADA

Antes del procedimiento o tratamiento, proporciona información sobre:

- Naturaleza y finalidad del acto médico propuesto.
- Beneficios razonablemente esperados.
- Riesgos y posibles complicaciones relevantes.
- Alternativas disponibles.
- Consecuencias previsibles de no realizar la intervención.

La información debe ser veraz, completa, accesible, oportuna y comprensible, considerando las condiciones clínicas y características particulares de la persona.

(Ley General de Salud, arts. 51 Bis 1 y 51 Bis 2; SCJN, doctrina sobre consentimiento informado)

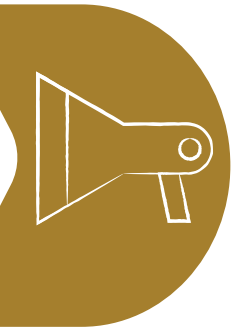


COMUNICA EL RIESGO, NO SOLO ENUMERES

Evita limitar la información a una lista genérica de complicaciones.

- Explica la probabilidad y la gravedad de los riesgos relevantes.
- Diferencia riesgos frecuentes de riesgos poco frecuentes pero graves.
- Relaciona el riesgo con las condiciones particulares de la persona.
- Evita presentar el resultado esperado como una garantía.
- Utiliza cifras absolutas o frecuencias comprensibles cuando exista información disponible.

Principio clínico: la información debe permitir que la persona valore beneficios, riesgos y alternativas de acuerdo con sus preferencias y circunstancias.



VERIFICA LA COMPRENSIÓN

Informar no equivale a haber sido comprendido.

Antes de solicitar el consentimiento:

- Invita a formular preguntas.
- Identifica dudas o conceptos incorrectamente comprendidos.
- Utiliza lenguaje claro y evita tecnicismos innecesarios.
- Considera apoyos de comunicación cuando sean necesarios.
- Verifica activamente la comprensión.

Una estrategia útil es el teach-back: solicita a la persona que explique, con sus propias palabras, qué comprendió sobre el procedimiento, sus principales beneficios, riesgos y alternativas.
Si existen errores de comprensión, vuelve a explicar y verifica nuevamente.

(Comisión Nacional de Bioética, 2015)



Salud
Secretaría de Salud

CONAMED
Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.